SELLO 4º 40 Mrs | ISABEL II P. L. G. D. DIOS REYNA DE ESP. Y DE LAS IND. 1837 | AÑO DE 1837.

Habilitado y publicada la Constitucion en 18 de Agosto de 1836

por cuyos Varon y mediante á que el interesado se hace cargo de Necesidad en las plazas que presentan todas pruebas de Empleos, es de parecer la Comision que desde luego se reconoce la legitimidad de dha deuda, y que su pago se verifique á medida que de los fondos de la M. N. Nacion Española, despues de satisfechos los sueldos de Generales y Ciudadanos y cualesquiera otras atencion preferente y perpetua de la Nacion. Entretanto el Ayuntamiento informe para esta Sup.ª Autoridad: Esta informe con lo que dice la Comision, y los Ciudadanos saven al interesado, para de este expediente al Ayuntamiento de Albacete p.ª que á su tiempo se tenga presente dha cedula p.ª su pago

M. N.
Carta de d. Leandro del Hoyo.

Oiose una Instancia de d. Leandro del Hoyo de esta vecindad con la que acompaña un certificacion del Jefe Politico de la Armada D. Sergio Fimes en q.ª se acredita poder aquel de dotar de entre mozo Ayudante Cirujano de entre los y otras Instituciones que lo convierten inutil p.ª el servicio de las armas, en cuya virtud suplica se le exima del pago de la M. N. á que por encontrarse obligado al pago de la Retribucion